

Expte: 42.010/2023

Acta nº5 del Tribunal de selección del proceso selectivo para el ingreso y provisión de plazas integradas en el grupo/subgrupo C1, plazas/puestos de monitora/or por el turno libre de estabilización de empleo temporal y sistema selectivo de concurso-oposición .

Reunido el Tribunal de selección del proceso selectivo para el ingreso y provisión de 3 plazas de monitora/or, en el grupo/subgrupo de titulación C1, mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal y el sistema selectivo de concurso-oposición de la plantilla del personal laboral del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas en fecha 16 de diciembre de 2024 a las 8,30 horas, en la sala de reuniones del Torreón Fortea, el mismo ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- DESESTIMACIÓN DE LA ALEGACIÓN formulada por M.A.T.D. (expte: 86020/2024) por los motivos que se indican a continuación:

“Visto el escrito de alegaciones en el que solicita revisión de la puntuación obtenida en la fase del concurso de este proceso, especialmente en el apartado de experiencia profesional, se procede a revisar la misma y a comprobar que es correcta la puntuación dada provisionalmente, informando a la/el interesada/o que tiene la máxima puntuación en el apartado de experiencia profesional. En consecuencia, procede desestimar la alegación”.

SEGUNDO.- CONCESIÓN DE PUNTUACIONES DEFINITIVAS EN LA FASE DE CONCURSO:

Una vez resuelta la alegación formulada a las “puntuaciones provisionales” de la fase de concurso del proceso selectivo, elevar a puntuaciones definitivas la valoración provisional de los méritos del concurso.

TERCERO.- SUMA DE PUNTUACIONES FINALES de la fase de oposición y de la fase de concurso:

Conceder las puntuaciones definitivas en la fase de oposición y concurso de los aspirantes que han superado la fase de oposición (Anexo V).

CUARTA.- PUBLICACIÓN:

Ordenar la publicación en el Tablón del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas y en la página web del mismo.

QUINTO.- ELEVAR PROPUESTA DE CONTRATACIÓN como personal laboral fijo en plaza/puesto de monitora/or, a favor de las siguientes personas aspirantes:

VACANTE N.º 1: ANA-M BARTOLOMÉ PÉREZ

VACANTE N.º 2: ENRIQUE PEÑA SANZ

VACANTE N.º 3: ALBA SESE GONZÁLEZ

Informar a las personas propuestas, que previo a la contratación del personal laboral, las personas candidatas propuestas por el Tribunal de Selección, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, deberán superar un periodo de prácticas de cuatro meses.

No deberán realizar el periodo de prácticas, aquellas personas candidatas que, propuestas por el tribunal de selección, hubieren prestado servicio previo en idéntica plaza o puesto de trabajo en personal laboral a la que acceden durante un periodo mínimo de tres años dentro de los últimos cinco años, y hayan obtenido el mismo puesto de trabajo que hubieren desempeñado en el indicado plazo, así como cuando, a juicio de la comisión evaluadora no concurren otras circunstancias que hagan conveniente la realización del periodo de prácticas o prueba. La comisión, podrá recabar los informes que sean precisos y que servirán de fundamento a la resolución que se adopta por la misma.

SEXTO –DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA:

Conceder a las personas aspirantes que han sido propuestas para su nombramiento, un plazo de veinte días naturales para aportar al Servicio Administrativo de Cultura y Educación, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos en la base segunda, así como la acreditación documental de los méritos previstos en la base undécima.

SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO MÉDICO:

Las personas aspirantes propuestas por el Tribunal deberá someterse a reconocimiento médico previo al ingreso a la plaza/puesto de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Base 6.5.

El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir además un juicio de aptitud de que no padecen enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de la plaza.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica.